

Lineamientos generales

3ra. Convocatoria Municipal de Estímulos de Creación y Proyección Cultural 2018

Presentación

En el marco de la 3ra. Convocatoria Municipal de Estímulos de Creación y Proyección Cultural 2018 el Instituto de Cultura propone concebir el Plan Municipal de Cultural 2016 – 2026 El Carmen de Viboral “Un Territorio para el Buen Vivir” como el documento que propone a El Carmen de Viboral como un proyecto colectivo, y que marca una ruta de cómo la cultura puede llegar a ser el eje estructurante del desarrollo territorial.

El propósito es identificar las potencialidades que tenemos como sociedad, desde el que hacer particular como artistas, gestores culturales, campesinos, jóvenes, comerciantes, amas de casa, agricultores y ciudadanos; se trata de hacer de lo “cultural un proyecto estratégico e integral que asuma las diferentes riquezas culturales que tenemos y construimos, para proponer soluciones y promover las potencialidades que están en contacto con la cultura local, el territorio y nosotros mismos, sus habitantes. Consecuentes con esto, reconocemos que la cultura gira en torno a escenarios en donde se desenvuelve la vida, la existencia, donde los seres humanos producimos, nos relacionamos y buscamos mejores formas de vivir, en relación con el mundo, con los otros, con nosotros mismos, en nuestro espacio local, construyendo cotidianamente el territorio que nos cobija y nos procura una particular forma de ser y existir, de habitar” (Plan Municipal de Cultura 2016 – 2026 El Carmen de Viboral “Un Territorio para el Buen Vivir”).

Es por eso que esta convocatoria propone adoptar esta visión de la cultura como un concepto integrador, donde las actitudes, prácticas, tradiciones, manifestaciones artísticas y culturales, tienen cabida y aportan a la construcción del *Territorio para el Buen Vivir* que queremos como carmelitanos.

Los invitamos a apropiarse de esta declaración y a acercarse al entendimiento del complejo concepto de cultura, como espacio político, como forma de ser y habitar, como arte, como práctica, como patrimonio, como ciudadanía, como tradición y manifestación, como lo que somos, como nuestras particularidades y potencialidades.

El Instituto de Cultura El Carmen de Viboral trabaja para alcanzar, con cada paso, los objetivos que, como sector cultural, se han trazado en este Plan, por eso, con base en los resultados obtenidos en las dos anteriores versiones de la Convocatoria, propone una re-distribución de los estímulos económicos en tres líneas (Creación, Circulación y Cultura Ciudadana). En cada una se estarán describiendo, tratando de abarcar más que de delimitar, las maneras, áreas,

aspectos y/o temas que podrán ser susceptibles de ser presentados como propuestas para esta convocatoria. La línea de Cultura Ciudadana viene de su homóloga, llamada en la segunda versión de la Convocatoria “Fortalecimiento Comunitario”; esta línea ha tenido gran acogida en la comunidad propiciando la postulación de mayor cantidad de propuestas que en cualquier otra línea o área (Creación – Circulación, Danza, Artes Visuales, Escénicas y Representativas, Artesanías y Música), por eso se decide continuar con el proceso de incentivar el desarrollo de ideas que buscan potenciar las capacidades que tenemos como ciudadanos y como habitantes del territorio.

Es muy importante resaltar que para tener más claridad sobre los alcances y las maneras de poder materializar este sueño comunitario, el Instituto de Cultura abre el Curso en Formulación de Proyectos como herramienta para el desarrollo cultural y el cambio social, que además será un elemento a tener en cuenta a la hora de evaluar las propuestas que concursarán, otorgando un porcentaje adicional de puntaje a los proyectos donde los participantes logren terminar satisfactoriamente este curso corto. Sin embargo, esta debe ser vista como la oportunidad para afianzar las capacidades para la formulación y gestión de los diferentes procesos de toda la comunidad; ese es el fin principal, que promoverá las capacidades individuales y colectivas, de corresponsabilidad y para el desarrollo del territorio.

La propuesta es que imaginemos cómo podemos llegar a *Vivir Bien* como comunidad, desde nuestras apuestas singulares y modos de vida.

Objetivo de la convocatoria

Fortalecer los procesos artísticos y culturales locales, generando nuevas dinámicas dentro del ciclo socio-cultural hacia la producción de sentidos, manifestaciones y bienes con una dimensión transformadora que aporten a la democratización cultural, la diversidad, la estética y a una mayor sostenibilidad económica y social de la riqueza cultural y artística del municipio de El Carmen de Viboral.

Marco jurídico

Nacional

Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71. “ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y

fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece en los artículos 17 y 18 del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas.

“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...”

Departamental

Aunado a lo anterior se encuentra el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la

preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

Esta convocatoria también se fundamenta en los planes sectoriales de las artes y la cultura 2014-2020 que abarcan las áreas de Teatro, danza, música, artes visuales, literatura, la comunicación ciudadana y comunitaria, la creación audiovisual y cinematográfica, la lectura y las bibliotecas.

Finalmente, en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019 se encuentra la línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: *“Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”*. Los estímulos están enmarcados en el Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, el cual pretende *“garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura”*.

Municipal

La convocatoria se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “El Carmen de Viboral Territorio de Vida y Paz”, en la línea 3 “Construyendo identidad a través de lo social”, programa “3.11 Cultura arte para vivir”, subprograma “3.11.2 creación y producción artística”, se identifica más específicamente la necesidad que tiene el sector cultural carmelitano de desarrollar iniciativas que estimulen a los creadores y artistas locales a la creación y proyección artística y el desarrollo de contenidos.

Igualmente, se fundamenta en el Plan Municipal de Cultura 2016 – 2026 El Carmen de Viboral “Un Territorio para el Buen Vivir” en su conjunto por lo antes descrito en la presentación de este documento, aunque más específicamente que en el eje estratégico 2 establece el *“Desarrollo del ciclo sociocultural: formación, creación, producción, circulación y apropiación social, que tiene por fin garantizar el acceso a los bienes y servicios culturales, el mejoramiento de*

las condiciones de sostenibilidad de los actores a fin de estimular y potenciar los procesos de creación, producción y circulación artística y cultural” y más puntualmente en los programas 3 y 4, del mismo eje, así:

“Programa 3. Producción artística a partir de la diversidad de prácticas artísticas locales. Objetivo específico número 1: Crear estímulos y/o becas para la financiación de iniciativas creativas a nivel local.”

“Programa 4. Circulación artística para la pluralidad. Objetivo general: facilitar una circulación artística que garantice la pluralidad y la diversificación de las prácticas artísticas y culturales para el reconocimiento de las identidades locales.”

Definiciones de condiciones para la participación (quiénes pueden participar y quiénes no)

Pueden participar

| Tipo de participante | Condición |
|---|---|
| Personas Naturales | Ciudadanos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. |
| Agrupaciones o Colectivos Artísticos/ Culturales | Conformados por dos (2) o más personas; éstas deben estar trabajando en actividades o proyectos de creación artística o cultural a la fecha de cierre del proceso de inscripción. |
| Personas Jurídicas | Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción. |

5

No pueden participar

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia no sea El Carmen de Viboral.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales que no hayan finalizado con éxito los procesos en mercados en las Convocatorias Municipales de Estímulos del 2016 y 2017. (Esto incluye, no haber logrado los resultados esperados, incumplimiento del cronograma, entrega extemporánea de informes

y resultados).

- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales que tengan algún vínculo contractual con el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral (contratados por prestación de servicios, por medio de algún convenio o alianza, etc.), esto aplica para los representantes legales de las corporaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Si alguno de los integrantes de un grupo, colectivo o asociación tiene vínculos laborales con el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral la propuesta será excluida de la convocatoria.
- Quienes participen como jurados de la Convocatoria.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.

Notas aclaratorias

- La entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor.
- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluyendo el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo.
- En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura El Carmen de Viboral para su estudio y aprobación.
- Los participantes solo pueden presentar su propuesta en una sola línea, sin importar que se trate de una persona natural, entidad pública, persona jurídica o agrupación artística y cultural.

Áreas y modalidades que tienen cabida en la presente convocatoria

La 3ra. Convocatoria Municipal de Estímulos de Creación y Proyección Cultural ofertada para el 2018 tiene tres líneas, una de ellas de Creación, otra de Circulación y una tercera llamada

Cultura Ciudadana.

| Línea | Área que pueden participar | Objeto |
|-----------------|---|--|
| Creación | <p>Todas las áreas:</p> <p>Artes visuales (pintura, escultura, dibujo, fotografía y audiovisuales)</p> <p>Artes escénicas y representativas (teatro de sala, teatro de calle, danza, baile)</p> <p>Música</p> <p>Artesanías</p> <p>Comunicación</p> | <p>Comprende procesos enmarcados en los siguientes ejes estratégicos del Plan Municipal de Cultura El Carmen de Viboral 2016 – 2026 “Un Territorio para el Buen Vivir”:</p> <p>Eje Estratégico 2: Desarrollo del ciclo socio cultural: creación, formación, producción.</p> <p>En cada una de las áreas artísticas (danza, teatro, artes visuales, audiovisuales, música, artesanías)</p> <p>Programa 2: Procesos de creación artística con identidad local y memoria.</p> <p>Eje Estratégico 4: Apropiación social del patrimonio.</p> <p>Programa 2: Conocimiento y valoración del patrimonio cultural. Iniciativas para el reconocimiento, acercamiento, identificación o inventario a pequeña escala. Iniciativas que involucren estudio y/o generación de contenidos o productos.</p> |

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| <p>Cultura Ciudadana</p> | <p>Cultura Ciudadana</p> | <p>Comprende procesos enmarcados en los siguientes ejes estratégicos del Plan Municipal de Cultura El Carmen de Viboral 2016 – 2026 “Un Territorio para el Buen Vivir”:</p> <p>Eje Estratégico 1: Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura.</p> <p>Eje Estratégico 2: Desarrollo del ciclo socio cultural: Apropiación Social.</p> <p>Programa 5: Apropiación social para una ciudadanía cultural</p> <p>Eje Estratégico 3: Procesos de comunicación y participación para la gestión del desarrollo local sostenible.</p> <p>Programa 1: Medios de comunicación local para la incidencia y el cambio social.</p> <p>Eje Estratégico 5: Fomento de la Cultura Ciudadana y el ejercicio de la ciudadanía para la construcción de un territorio para el buen vivir.</p> |
| <p>Circulación</p> | <p>Todas las áreas: Artes visuales (Pintura, escultura, dibujo, fotografía) y Audio visuales Teatro (Teatro de sala, teatro de calle) Música Danza Artesanías</p> | <p>Comprende procesos enmarcados en los siguientes ejes estratégicos del Plan Municipal de Cultura El Carmen de Viboral 2016 – 2026 “Un Territorio para el Buen Vivir”:</p> <p>Eje Estratégico 2: Desarrollo del ciclo socio cultural: circulación.</p> <p>Se estimularán proyectos que incluyan circuitos con visita a más de tres veredas de tres núcleos zonales diferentes del municipio y grupos que participarán en eventos departamentales, nacionales o internacionales.</p> |

Línea de Creación: la creación puede partir de una persona o un colectivo de personas como un acto de comunicación entre el artista y el espectador.

Línea de Circulación: tiene como objetivo dar a conocer nuestros procesos culturales en plataformas de circulación en el ámbito municipal, regional, departamental, nacional e incluso internacional y aportar, además, a la formación de públicos.

Para la línea de circulación es muy importante que el grupo, colectivo, asociación o persona entregue adjunto a la documentación una carta de invitación donde se especifique el apoyo que recibirá de parte del evento o lugar.

La **Línea de Cultura Ciudadana** apoya la ejecución de propuestas de procesos orientados a la participación comunitaria, la formación social y cultural, así como la formación ciudadana, a partir de estrategias creativas, que involucren y generen impacto en las comunidades del municipio.



| Distribución y asignación de recursos por Línea y Área | | | | |
|--|--|---------------------|--------------------|---------------------|
| Línea | Áreas | Número de estímulos | Monto por estímulo | Total del monto |
| Creación | Todas las áreas: Artes visuales (pintura, escultura, dibujo, fotografía y audiovisuales) Artes escénicas y representativas (teatro de sala, teatro de calle, danza, baile) Música Artesanías Comunicación | 3 | \$3'000.000 | \$9'000.000 |
| | Cultura Ciudadana | Cultura Ciudadana | 2 | \$3'500.000 |
| Circulación | Todas las áreas: Artes visuales (Pintura, escultura, dibujo, fotografía) y Audio visuales Teatro (Teatro de sala, teatro de calle) Música Danza Artesanías | 3 | \$3'000.000 | \$9'000.000 |
| Total | | | | \$25'000.000 |

Criterios de evaluación de cada una de las modalidades de participación ofertadas con discriminación de puntajes

| Línea | Área | Criterio | Puntaje |
|--|--|--|--------------------------|
| Creación | Todas las áreas: Artes visuales (pintura, escultura, dibujo, fotografía y audiovisuales) Artes escénicas y representativas (teatro de sala, teatro de calle, danza, baile) Música Artesanías Comunicación | 1) Participación dentro del Curso en Formulación de Proyectos. | 10% |
| | | 2) Mecanismos de socialización | 10% |
| | | 3) Calidad creativa de la propuesta respecto al área | 20% |
| | | 4) Viabilidad y coherencia entre los objetivos, los resultados esperados y el componente económico | 15% |
| | | 5) Apoyos adicionales en la propuesta (patrocinadores y aliados diferentes al Instituto de Cultura El Carmen de Viboral) | 10% |
| | | 6) Aporte al Patrimonio y la identidad del municipio | 15% |
| | | 7) Calidad técnica en la formulación de la propuesta | 10% |
| | | Total puntaje | 100% |
| | | Cultura Ciudadana | Cultura Ciudadana |
| 2) Formación y desarrollo de las capacidades territoriales | 10% | | |
| 3) Inclusión de diferentes grupos poblacionales (población LGTBI, discapacidad, desplazados, etc.) | 5% | | |
| 4) Calidad técnica en la formulación de la propuesta | 20% | | |
| 5) Viabilidad y coherencia entre los objetivos, los resultados esperados y el componente económico | 15% | | |
| 6) Apoyos adicionales en la propuesta (patrocinadores y aliados diferentes al Instituto de Cultura El Carmen de Viboral) | 10% | | |
| 7) Aporte al fortalecimiento de la participación comunitaria | 20% | | |
| 8) Mecanismos de socialización | 10% | | |
| Total puntaje | 100% | | |
| | | 1) Participación dentro del Curso en Formulación de Proyectos | 10% |

1

| | | | |
|-----------------------------|--|---|---|
| Circulación | Locales | 2) Calidad técnica en la formulación de la propuesta | 15% |
| | | 3) Viabilidad y coherencia entre los objetivos, los resultados esperados y el componente económico. | 20% |
| | | 4) Contrapartida de otras entidades | 15% |
| | | 5) Número de veredas visitadas | 15% |
| | | 6) Estrategias de promoción de la propuesta a circular | 15% |
| | | 7) Trayectoria de la propuesta a circular | 10% |
| | | Total puntaje | 100% |
| | | Departamentales, nacionales e internacionales | 1) Participación dentro del Curso en Formulación de Proyectos |
| | 4) Calidad técnica en la formulación de la propuesta | | 10% |
| | 3) Trayectoria del evento, espacio y/o seminario o conferencia en el que quiere participar | | 15% |
| | 5) Viabilidad y coherencia entre los objetivos, los resultados esperados y el componente económico | | 10% |
| | 6) Contrapartida de otras entidades | | 15% |
| | 7) Estrategias de promoción de la propuesta a circular | | 10% |
| | 8) Número de presentaciones durante la circulación | | 10% |
| | 9) Trayectoria de la propuesta a circular | | 20% |
| Total puntaje | 100% | | |
| Derechos del ganador | <ul style="list-style-type: none"> - Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido. - Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la Convocatoria. - Conocer abierta y públicamente los resultados de la Convocatoria y tener acceso al acta de evaluación de las propuestas. - Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados. - Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa. | | |

2

| | |
|----------------------------|---|
| Deberes del ganador | <ul style="list-style-type: none"> - Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho. - Garantizar al Instituto de Cultura la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. - Facilitar al Instituto de Cultura El Carmen de Viboral cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora. - Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria con el propósito de hacer públicos los resultados de la misma y de la ejecución de las propuestas, para difundir, con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro, y sin necesidad de efectuar ningún pago. El Instituto de Cultura respetará los derechos patrimoniales de los autores de los productos o procesos resultado de la Convocatoria. - El participante deberá garantizar que la propuesta NO está terminada ni haber sido publicada o conocida totalmente al momento del cierre de la convocatoria. - Destinar el 100% de los recursos asignados para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados y en los plazos previstos para ello, cumpliendo con la realización de las actividades establecidas en la propuesta y con las especificaciones técnicas establecidas para el área y modalidad de la cual fue ganador en la convocatoria. - Presentar una relación de gastos en el respectivo informe de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada, quedando facultado el supervisor designado para solicitar soportes en caso de considerarlo necesario. - Presentar a la persona designada por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final. - Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el responsable por parte del Instituto de Cultura. - Suscribir el acta de inicio con el responsable designado por el Instituto de Cultura El Carmen de Viboral. - Cumplir con todos los requerimientos de uso de la imagen institucional del Instituto de Cultura definidos por la convocatoria y sus responsables. |
|----------------------------|---|

| Documentos requeridos | 1) Administrativos (los generales de la convocatoria) | | |
|-----------------------|--|------------|---------------|
| | Ítem | Subsanable | No subsanable |
| | Para personas naturales y representante de grupos o corporaciones: Fotocopia de la cédula | | X |
| | Para las entidades privadas, certificado de existencia y representación vigente | | X |
| | Rut (personas naturales y jurídicas) | | X |
| | Certificado de domicilio de residencia por más de un año en el municipio (personas naturales) | | X |
| | Carta de conformación de grupo (deberá usarse el documento que se entregará como anexo al momento de abrir la convocatoria.) | | X |
| | 2) Para el jurado | | |
| | Ítem | Subsanable | No subsanable |
| | Propuesta creativa o de circulación debidamente diligenciado en su totalidad y firmado denominado Componente Técnico de la Propuesta (deberá usarse el documento que se entregará como anexo al momento de abrir la convocatoria.) | | x |
| | Para los grupos que participan en línea de circulación entregar carta del evento o lugar, firmada por quien solicita o invita a la circulación. | | x |
| | Carta de consentimiento de los padres de familia en caso de que la propuesta incluya menores de edad. | X | |
| | Formulario Habeas Data (deberá usarse el documento que se entregará como anexo al momento de abrir la convocatoria.) | X | |
| | Hoja de vida donde certifique la trayectoria de la persona natural, corporación o grupo | x | |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | participante | | | |
| | Trayectoria del evento donde participará | x | | |
| | Evidencias en diferentes formatos que den cuenta de la trayectoria del producto, espectáculo y/o ponencia que circulará. Nota aclaratoria: Este requisito sólo debe ser cumplido para las propuestas que se presenten a la línea de Circulación y pretende dar cuenta del recorrido de la artesanía (producto), montaje dancístico o teatral (espectáculo), experiencia cultural (ponencia), entre otros. | x | | |

Evaluación y selección

Etapa I

Verificación jurídica del cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación. El Instituto de Cultura El Carmen de Viboral verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos).

Publicación: realizada la verificación jurídica, se remitirá al correo electrónico de cada participante, ingresado al momento de la inscripción, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación y las aclaraciones correspondientes. Así mismo, en el informe se indicará cuales propuestas incurren en las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos.

Observaciones: los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, en el término establecido en el cronograma a través del correo electrónico que sea designado para este fin.

Subsanación: los participantes podrán subsanar los documentos que tengan tal calidad y que sean requeridos, en el término señalado en el cronograma. Vencido el término, el Instituto procederá a verificar la entrega de los documentos en los plazos establecidos para determinar si cumplen o no con los requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.

Informe final de verificación Jurídica: hecho lo anterior, se dará contestación a las observaciones de los participantes y se publicará el informe final de verificación jurídica con las propuestas que pasa al siguiente ciclo de evaluación.

Etapa II

Evaluación técnica y económica de la propuesta: pasarán a la segunda etapa de evaluación (Técnica y económica) las propuestas que cumplan con las condiciones jurídicas solicitados en los lineamientos de participación.

Designación de jurados: en esta etapa el Instituto de Cultura El Carmen de Viboral designará un (1) jurado por línea y/o área en caso de ser requerido, quien de acuerdo a los criterios establecidos para cada modalidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas.

En esta fase los jurados procederán de la siguiente manera: realizar en los formatos establecidos la evaluación de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejar constancia escrita de la misma. Dicha evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de participación teniendo en cuenta los deberes de los jurados.

El Instituto de Cultura, se exime de cualquier responsabilidad derivada del fallo de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia para garantizar la transparencia de la selección, esto, toda vez que el fallo de los jurados obedece a los criterios de calificación de la presente convocatoria.

Etapa III

Publicación de resultados. En la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria se publicará un informe en el cual se indicarán los participantes que fueron adjudicatarios en cada modalidad, respecto al cual podrán interponerse las observaciones a que hubiere lugar en el término establecido en el cronograma. Posteriormente se publicará el acto administrativo de adjudicación de la convocatoria y se anunciará los ganadores de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

Criterios para la asignación de puntajes y selección de las propuestas de la Convocatoria

Remitirse a lo establecido en cada una de las líneas.

El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo a la creación es de 60 puntos.

Proceso para desempate

Si algún proyecto presentado en alguna de las líneas queda empatado con otro, esta situación se resolverá teniendo en cuenta los tiempos de entrega de los proyectos (hora y fecha) y resultará favorable hacia la propuesta que haya realizado primero la entrega de la

documentación.

Causales de rechazo

Se rechazará y/o eliminará la propuesta presentada cuando se evidencie lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas idénticas o muy parecidas que hayan sido presentadas.
- Que se presenten sin cumplir los requisitos o se entreguen por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos subsanables solicitados en el proceso.
- Cuando el participante se inscriba y tenga alguna inhabilidad para participar.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda las fechas establecidas por el Instituto de Cultura, para su respectivo desarrollo.
- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación o no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta, indicado como insubsanables.
- Cuando la propuesta técnica no se presente de acuerdo a lo establecido en este documento.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso, cuando no se ajuste a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas.

- Cuando se seleccione más de una línea.
- Si el participante se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.

Mecanismos de seguimiento y supervisión de los proyectos ganadores

Con el fin de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos se conformará un Comité Técnico quien se encargará de acompañar todo el ciclo de la convocatoria; el Comité estará conformado por un líder administrativo del Instituto de Cultura, un equipo asesor con experiencia en formulación y ejecución de proyectos quienes harán seguimiento y supervisarán los informes entregados por los ganadores en las dos etapas de entrega de los recursos; y harán un seguimiento a la ejecución financiera con apoyo del área contable del Instituto; para ello se diseñarán unos formatos donde se registrarán los resultados del seguimiento y evaluación que se entregan a los interesados y el Instituto conserva los originales. Para que el proceso de seguimiento a la ejecución se convierta también en un espacio de aprendizaje, el Instituto contará con un equipo de profesionales, en general docentes de las áreas de la convocatoria, quienes realizarán visitas de acompañamiento a los ganadores promoviendo el diálogo y la retroalimentación con los involucrados. Se creará un instrumento para el informe de este acompañamiento. De otro lado, la Oficina de Comunicaciones, que también participa del Comité Técnico, se encargará del manejo de las piezas y demás materiales audiovisuales y escritos dirigidos a la promoción, divulgación y visibilización de la imagen institucional del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral generadas en los procesos de ejecución por los ganadores. Para lo anterior, se realizará una reunión de inducción con los proyectos ganadores para socializar los criterios de manejo de piezas publicitarias, protocolos y formatos en general.

Cronograma 3era. Convocatoria Municipal de Estímulos de Creación y Proyección Cultural 2018

| Fecha de inicio | Fecha finalización | Actividad | Observaciones |
|---------------------|---------------------|--|--|
| 08 de marzo de 2018 | 08 de marzo de 2018 | Publicación de los términos generales de la convocatoria. | Publicación oficial en la página web del Instituto de Cultura El Carmen de Viboral www.culturaelcarmen.gov.co |
| 10 de marzo De 2018 | Por definir | Inicio de la preinscripción para el Curso en Formulación de Proyectos como herramienta para el desarrollo cultural y el cambio social. | Inscripción de manera virtual a través de un formulario que se cargará en la página web www.culturaelcarmen.gov.co Este curso es gratuito y estará abierto a toda la comunidad. En caso de no conocer la manera de inscribirse puedes acercarte a las oficinas del Instituto y solicitar ayuda. Nota: La fecha de inicio del curso taller será difundida entre las personas inscritas. |
| 13 de abril de 2018 | 11 de mayo de 2018 | Espacio de tiempo para la recepción de los proyectos | Entrega en la Oficina Administrativa a la Auxiliar Natalia Montoya en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00M y sábados de 9:00 a.m. a 12:00M. |
| 11 de abril de 2018 | 11 de abril de 2018 | Charla informativa y de socialización de lineamientos. | Publicación oficial en las redes sociales del Instituto y la página web del Instituto de Cultura El Carmen de Viboral www.culturaelcarmen.gov.co |
| 11 de mayo de 2018 | 11 de mayo de 2018 | Fecha límite de entrega de los proyectos, hasta las 12:00M. | Entrega en la Oficina Administrativa a la Auxiliar Natalia Montoya. |
| 17 de mayo de 2018 | 17 de mayo de 2018 | Publicación del reporte preliminar de resultados con la verificación de documentación subsanable y no subsanable. | Publicación oficial en la página web del Instituto de Cultura El Carmen de Viboral www.culturaelcarmen.gov.co (Este será el único medio por el cual se publicará este reporte). |
| 18 de mayo de 2018 | 18 de mayo de 2018 | Único plazo para subsanar documentación. | Entrega en la Oficina de la Escuela de Artes a la Promotora Leidy Vargas. |
| 28 de mayo de 2018 | 28 de mayo de 2018 | Publicación de resultados de los proyectos ganadores. | Resolución con el reporte de resultados de los proyectos ganadores. |
| 29 de mayo de 2018 | 30 de mayo de 2018 | Solicitud de aclaración de información de los resultados | Estas solicitudes de aclaración sólo se recibirán por medio de mensajes de correo electrónico enviados a la dirección: instituto@culturaelcarmen.gov.co (Los participantes deben contar con correo de recibido como prueba del envío de la petición). |

| | | | |
|--------------------------|--------------------------|---|--|
| 31 de mayo de 2018 | 31 de mayo de 2018 | Formalización de los estímulos e inicio de la ejecución. | Se firmará una carta de compromiso donde los ganadores aceptan los términos de ejecución. |
| 05 de junio de 2018 | 05 de junio de 2018 | Reunión con los ganadores para informar acerca de la utilización de la imagen institucional | Invitación por medio de correo electrónico. Esta reunión se realizará a las 5:00 p.m. en las instalaciones del Instituto de Cultura. |
| 15 de junio de 2018 | 15 de junio de 2018 | Realización del primer desembolso del 50%. | |
| 16 de julio de 2018 | 20 de julio de 2018 | Primera ronda de visitas de seguimiento. | |
| 27 de agosto de 2018 | 31 de agosto de 2018 | Segunda ronda de visitas de seguimiento. | |
| 17 de septiembre de 2018 | 17 de septiembre de 2018 | Entrega de informe final y socialización de los resultados de los proyectos. | |
| 20 de septiembre de 2018 | 20 de septiembre de 2018 | Realización del segundo desembolso del 50%. | |